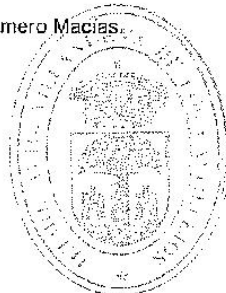


lunes, 19 de junio de 2017

# Convocatoria sesión extraordinaria y urgente de pleno

NOTIFICACIÓN	
D./DÑA. TABLÓN DE ANUNCIOS	
Por la presente doy traslado del Decreto dictado por la Alcaldía-Presidencia con fecha de 19 de Junio de 2017, cuyo texto literal es el siguiente:	
<i>DECRETO ALCALDÍA</i>	
Resultando necesario aprobar la Cuenta General del Presupuesto correspondiente al ejercicio 2016, y siendo necesario que la misma sea dictaminada por la Comisión Informativa correspondiente, que debió haber sido antes del día 1 de Junio de 2017, en aplicación del artículo 21.1.C, en relación con el artículo 116 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, DISPONGO:	
1.-Convocar sesión extraordinaria y urgente de la Comisión Especial de Cuentas para el próximo día 21 de Junio, miércoles, a las 12'30 h., en el salón de plenos del Ayuntamiento, con el siguiente Orden del Día:	
a) Dictamen inicial de la Cuenta General del Presupuesto del ejercicio 2016.	
2.-Notificar la presente resolución.	
Lo que le notifico poniéndole asimismo de manifiesto que contra la presente resolución que pone fin a la vía administrativa podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación (art. 46 de la Ley 29/98 de 13 de Julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa), ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, pudiendo interponer con carácter potestativo recurso de reposición en el plazo de un mes ante el órgano que dictó la resolución de conformidad con lo dispuesto en los artículos 112, 123 y 124 de la ley 39/2015 de 1 de Octubre.	
En Villanueva de los Castillejos a 19 de Junio de 2017	
EL SECRETARIO-INTERVENTOR,	
Fdo: José Javier Romero Macías.	

AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE LOS CASTILLEJOS	
Municipio de los Castillejos	
SECRETARÍA	
Registro general de	
Entrada	.....
Salida	1180
Fecha	19-06-17

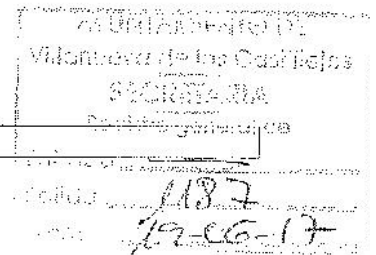


Código Seguro de Verificación	IVECYKICIZFGSRHOMRQPWMQKHH4	Fecha y hora	19/06/2017 15:00:20
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmado por	JOSE JAVIER ROMERO MACIAS		
Url de verificación	https://verifirma.diphueva.es/codex/IVECYKICIZFGSRHOMRQPWMQKHH4	Página	3/7



://www.villanuevadeloscastillejos.es/export/sites/vvadeloscastillejos/es/.galleries/imagenes-noticias/Noticias-2017/Junio/doc20170619143619\_1.j

**NOTIFICACIÓN**



**D./DÑA. TABLÓN DE ANUNCIOS**

Por la presente doy traslado del Decreto dictado por la Alcaldía-Presidencia con fecha de 19 de Junio de 2017, cuyo texto literal es el siguiente:

**DECRETO ALCALDÍA**

La Ley 7/85, de 2 de abril, en su artículo 46 apartados primero y segundo, dispone que las sesiones del pleno del Ayuntamiento podrán ser ordinarias, extraordinarias y extraordinarias y urgentes. Las primeras son aquellas que tienen una periodicidad establecida o determinada por acuerdo expreso del propio pleno del Ayuntamiento. Las extraordinarias son aquellas que pueden ser convocadas en cualquier momento por la presidencia o la cuarta parte de concejales/as, cumpliendo los requisitos generales de convocatoria. No obstante, también se pueden convocar con carácter de urgencia, debiendo motivar las razones por la que así se deciden convocar, debiendo el pleno ratificar el carácter urgente de la misma. En la presente convocatoria, concurre la circunstancia de tener que realizar un acto de trámite con carácter de urgencia con el fin de poder adjudicar el contrato de obras de colocación del césped artificial en el campo de fútbol, de forma que la ejecución del proyecto coincida con el periodo estival.

Asimismo, se incluyen dos puntos más. Uno relativo a la aprobación de las subvenciones a conceder en favor de asociaciones de interés local, que debieron haber sido aprobadas en el mes de mayo pero que por diversas causas se ha retardado el procedimiento. Otro, el punto relativo a un convenio de colaboración entre el Ayuntamiento y la Entidad Mercantil Cítricos del Andévalo, referente a la posible ocupación del monte público de la Dehesilla Municipal para la implantación de una subestación eléctrica, una vez que se obtengan las autorizaciones e informes sectoriales preceptivos, siendo este asunto también urgente al haber sido requerido el promotor (Cítricos del Andévalo) para la presentación ante la Delegación de Medio Ambiente en Huelva el correspondiente proyecto de actuación urbanística en el plazo de diez días hábiles, habiendo excedido del plazo de forma considerable.

A la vista de lo expuesto, y en aplicación de los artículos 21.1.c, en relación con el artículo 46.2b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, DISPONGO:

Convocar sesión extraordinaria y urgente del Pleno del Ayuntamiento para el próximo día 21 de Junio, miércoles, a las 13,30 h., en el salón de sesiones, con el siguiente Orden del Día:

- a) Ratificación del carácter urgente de la sesión.
- b) Aprobación de la propuesta formulada por la mesa de contratación constituida en el contrato para la adjudicación de las obras de colocación de césped artificial en el campo de fútbol, referente a la formulaciones de invitaciones a las empresas que han acreditado solvencia económica y financiera y técnica o profesional, para que presenten propuestas conforme al pliego de cláusulas administrativas.
- c) Aprobación, si procede, de la propuesta de subvenciones en favor de asociaciones municipales, correspondiente a la convocatoria del ejercicio 2017.
- d) Aprobación, si procede, del convenio a formalizar entre el Ayuntamiento de Villanueva de los Castillejos y la Entidad Mercantil Cítricos del Andévalo, para autorizar, previa obtención de las autorizaciones procedentes, la implantación de una subestación eléctrica en parte del monte público de la Dehesilla Municipal, de titularidad municipal.

Lo que le notifico poniéndole asimismo de manifiesto que contra la presente resolución que pone fin a

... que la norma penúltima abarcanza de inmediato que contra la presente resolución que pone fin a la vía administrativa podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación (art. 46 de la Ley 29/98 de 13 de Julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa), ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, pudiendo interponer con carácter potestativo recurso de reposición en el plazo de un mes ante el órgano que dictó la resolución de conformidad con lo dispuesto en los artículos 112, 123 y 124 de la ley 39/2015 de 1 de Octubre.

En Villanueva de los Castillejos a 19 de Junio de 2017

EL SECRETARIO-INTERVENTOR,

Edo: José Javier Romero Macías



Código Seguro de Verificación:	IVECYKSNDUJ7LXM2Q5UCOV3G6E	Fecha y Hora:	19/06/2017 15:00:19
Normativa:	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmado por:	JOSE JAVIER ROMERO MACIAS		
Url de verificación:	<a href="https://ve.firma.diphuelva.es/code/IVECYKSNDUJ7LXM2Q5UCOV3G6E">https://ve.firma.diphuelva.es/code/IVECYKSNDUJ7LXM2Q5UCOV3G6E</a>	Página:	3/14



(  
[http://www.villanuevadeloscastillejos.es/export/sites/vvadeloscastillejos/es/\\_galleries/imagenes-noticias/Noticias-2017/Junio/doc20170619143619](http://www.villanuevadeloscastillejos.es/export/sites/vvadeloscastillejos/es/_galleries/imagenes-noticias/Noticias-2017/Junio/doc20170619143619)  
)